

Finca número	Propietarios	Finca	
		Situación	Clase
17	Angel Sánchez Fierro	San Miguel	Cereal secano 1. ^a
18	Vda de José Juste	San Miguel	Cereal secano 1. ^a
19	Vda de Gregorio Linés	San Miguel	Cereal secano 1. ^a
20	Angel Sánchez Fierro	San Miguel	Cereal secano 1. ^a
21	Vda. de Emilio Pueyo	San Miguel	Cereal secano 1. ^a
22	Rafael Fernández de Vega y Fraga	San Miguel	Cereal secano 1. ^a
23	Antonio Pueyo Coscojuela	Valle Martín	Cereal secano 1. ^a
24	Manuel Iglesias	Valle Martín	Cereal secano 1. ^a
25	Antonio Jordan Blecua	Valle Martín	Cereal secano 1. ^a y erial pastos.
26	Vda. de Joaquín Murillo	Valle Martín	Cereal secano 2. ^a
27	Alfonso Rabal Rabal	Valle Martín	Cereal secano 2. ^a
<i>Desagüe V-7.</i>			
1	Ramón Lacambra Puertoles	Barranco Hondo	Cereal secano 1. ^a
2	Herederos de Angel Sampériz	Barranco Hondo	Cereal secano 1. ^a
3	Gregorio Subías Carrasquer	Barranco Hondo	Cereal secano 1. ^a
4	Tomás Sánchez Tricas	Barranco Hondo	Cereal secano.
5	Ayuntamiento	La Mina	Erial pastos.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse de El Grado (fincas rústicas). Expediente número 5-A. Término municipal de Mipanas (Huesca)».

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 4 de octubre de 1964, y «Boletín Oficial del Estado» del 8 de octubre de 1964.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 31 de marzo de 1965.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.728-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Puebla de la Calzada (Badajoz), para las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector E-1, acequia E-36, rama primera».

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada el próximo día 13 de abril, a las diez de la mañana, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación que se cita

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. ^a Francisca Ardila Lopo.
2	D. ^a Máxima Gragera Gragera.
3	D. Fidel Bernabé Vega.
4	D. José Gragera Lopo.
5	D. Emiliano García Gragera.
6	D. Bartolomé Sánchez Rodríguez.

Finca número	Nombre y apellidos
7	D. José Fernández Cortés.
8	D. Cristóbal Maza de Coca.
9	D. ^a Juana Rodríguez Suárez.
10	D. Leovigildo Gómez Freijoo.
11	Instituto Nacional de Colonización.
12	D. Pedro José Cuéllar García.
13	D. Leovigildo Gómez Freijoo.
14	D. ^a María Petra Barrena Bejarano.
15	D. Paulino Pizarro Gragera.
16	D. Cristóbal Maza de Coca.
17	D. Paulino Pizarro Gragera.
18	D. Marcelino Serrano Cibantos.
19	D. Manuel Sánchez Porras.
20	D. Pedro Soltero Humanes.
21	D. Pedro Soltero Humanes.
22	D. Antonio Aparicio Machín.
23	D. ^a Isaura Barrena Bejarano.
24	D. ^a Luisa Pinilla Ramos.
25	D. ^a Angela Barroso Cordero.
26	Herederos de doña Antonia Martín García.
27	D. Pedro Acevedo Rodríguez.
28	D. Carmelo Sanguino Machín.
29	D. Juan García Pérez.
30	D. Maximino Gragera Gragera y hermanos.
31	D. Blas García Molina.
32	Herederos de don Pedro José Antúnez Cabo.
33	Herederos de don Sancho Bejarano Amigo.
34	D. Francisco Romero Pérez.

Madrid, 2 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.711-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de marzo de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Fuenteovejuna (Córdoba) y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Fuenteovejuna (Córdoba) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos, en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero Crear la Biblioteca Pública Municipal de Fuenteovejuna (Córdoba).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenteovejuna y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1965.

LOBA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas por la que se hace público el resultado del concurso convocado para adjudicar el premio de la Fundación del Conde de Torremaz (1962-1964).

La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas ha examinado la única Memoria presentada al premio de esta Fundación (1962-1964) con el lema «La última desolación» (anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero y 23 de julio de 1964 y 8 de febrero de 1965), en el que se ofrecía un premio de diez mil pesetas en metálico y diploma, sin compromiso editorial ni otra recompensa cualquiera, acerca del tema «El pensamiento contemporáneo acerca de la inmortalidad del alma», y ha acordado, en Junta de hoy, declarar que no procede la adjudicación de dicha recompensa y destruir reglamentariamente la plica correspondiente a la precitada Memoria.

Lo que, por acuerdo de la Academia, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1965.—El Académico Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea.—2.713-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 31 de marzo de 1965 por la que se reservan definitivamente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en la zona denominada «Badajoz Duodécima», del término municipal de Alburquerque, de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Con fecha 1 de septiembre de 1961 y como consecuencia de expediente instado por la Junta de Energía Nuclear, se reservaron provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en la zona denominada «Badajoz Duodécima», del término municipal de Alburquerque, en la provincia de Badajoz. Y posteriormente se han cumplido los trámites previstos en los artículos 48 y siguientes de la vigente Ley de Minas.

En su virtud, este Ministerio acuerda:

1.º Reservar definitivamente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en la zona que se designa a continuación:

Paraje «Engorda», del término municipal de Alburquerque, de la provincia de Badajoz, de 15 pertenencias, con el nombre de «Badajoz Duodécima». Punto de partida el centro de un mojón de unos 30 centímetros de altura, situado en la parte más alta del cerro Engorda, al Oeste de una hilera de calcatas allí realizadas, y a unos 810 metros con el rumbo ya conocido de la casa Engorda, cuyas visuales en grados centesimales y referidas al Norte verdadero son las siguientes:

Al punto de partida de «Badajoz Novena» (esquina Sur casa Engorda) N. 14 grados 82 minutos O.

Al centro del pararrayos de la casa de Paco Sánchez O. 45 grados 23 minutos S.

Al centro de la chimenea de la casa Valle de Piernas O. 38 grados 09 minutos S.

Desde el punto de partida en dirección O. 49 grados N. y a 179 metros 80 centímetros se colocará la 1.ª estaca.—De la 1.ª estaca, en dirección N. 49 grados E. y a 341 metros 90 centímetros se colocará la 2.ª estaca.—De la 2.ª estaca, en dirección E. 49 grados S. y a 300 metros se colocará la 3.ª estaca.—De la 3.ª estaca, en dirección S. 49 grados O. y a 500 metros se colocará la 4.ª estaca.—De la 4.ª estaca, en dirección O. 49 gra-

dos N. y a 300 metros se colocará la 5.ª estaca.—De la 5.ª estaca, en dirección N. 49 grados E. y a 158 metros 10 centímetros se vuelve a la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro.

2.º La Junta de Energía Nuclear continuará la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, explotación de la zona reservada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1965.—P. D., Angel de las Cuevas

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles

ORDEN de 31 de marzo de 1965 por la que se reservan definitivamente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en la zona denominada «Badajoz Decimotercera», del término municipal de Alburquerque, de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Con fecha 1 de septiembre de 1961 y como consecuencia de expediente instado por la Junta de Energía Nuclear, se reservaron provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en la zona denominada «Badajoz Decimotercera», del término municipal de Alburquerque, en la provincia de Badajoz. Y posteriormente se han cumplido los trámites previstos en los artículos 48 y siguientes de la vigente Ley de Minas.

En su virtud, este Ministerio acuerda:

1.º Reservar definitivamente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en la zona que se designa a continuación:

Paraje «El Hito», del término municipal de Alburquerque, de la provincia de Badajoz, de 52 pertenencias, con el nombre de «Badajoz Decimotercera». Punto de partida al centro de un mojón de unos 30 centímetros de altura, situado en la finca «El Hito», de don Juan Oliveros Cuellas, en la parte más alta de unos canchales de granito, próximos a unas calcatas abiertas y a unos 30 metros al Norte por su parte más próxima al Arroyo del Césped, cuyas visuales en grados centesimales y referidas al Norte verdadero son las siguientes:

A la esquina más al Sur de la casa Engorda (punto de partida de «Badajoz Novena») E. 7 grados 42 minutos N.

Al centro del pararrayos de la casa del Hito N. 49 grados 42 minutos O.

Al centro del pararrayos de la almena mayor del castillo de Alburquerque O. 31 grados 73 minutos S.

El punto de partida queda establecido por la designación que se hace en esta Orden y la demarcación según la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 del mismo mes y año y corrección de erratas en el del día 20 del mes y año mencionados, en la que se acordó la reserva provisional de la zona.

2.º La Junta de Energía Nuclear continuará la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, explotación de la zona reservada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1965.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 31 de marzo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.324, promovido por «C. H. Boehringer Sohn» contra resolución de este Ministerio de 10 de noviembre de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.324, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «C. H. Boehringer Sohn» contra resolución de este Ministerio de 10 de noviembre de 1961, se ha dictado con fecha 1 de febrero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos terminado el procedimiento, y archívese el recurso formulado por «C. H. Boehringer» contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de 10 de noviembre de 1961 sobre concesión de la marca número 370.471, denominado «Bifilón», con devolución al Órgano de su procedencia del expediente administrativo.»